**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el Artículo 202 de Ley Estatal de Salud y adicionar inciso al artículo en mención, a fin de que se incorporen programas para la atención a las personas adictas al fentanilo,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fentanilo es un fuerte opioide sintético similar a la morfina, pero entre 50 y 100 veces más potente.

Es un fármaco recetado que a veces también se usa en forma ilegal. Al igual que la morfina, por lo general se receta a pacientes con dolores intensos, especialmente después de una operación quirúrgica. A veces también se usa para tratar a pacientes que sufren de dolor crónico y presentan tolerancia física a otros opioides. La tolerancia ocurre cuando se necesita consumir cada vez mayor cantidad de una droga o consumirla con mayor frecuencia para lograr el efecto deseado.

Actualmente los opioides sintéticos incluido el fentanilo son las drogas más comúnmente asociadas con las muertes por sobredosis en Estados Unidos.

Cuando lo receta un médico, el fentanilo se puede administrar en forma inyectable, en forma de un parche que se coloca sobre la piel o en forma de pastillas que el paciente disuelve en la boca como si fueran pastillas para la tos.

El fentanilo que se consume ilegalmente y que está asociado con más frecuencia con las sobredosis recientes se fabrica en laboratorios. Este fentanilo sintético se vende ilegalmente en forma de polvo, vertido en gotas sobre papel secante, en envases de gotas para los ojos o rociadores nasales o en pastillas parecidas a las de otros opioides recetados.

Algunos comerciantes de drogas mezclan el fentanilo con otras drogas como heroína, cocaína, metanfetamina y MDMA. Lo hacen porque una cantidad muy pequeña de fentanilo causa un colocón o high, lo que lo convierte en una opción más económica. Esto es especialmente riesgoso cuando las personas que consumen drogas no saben que la sustancia que están consumiendo puede contener fentanilo como un agregado de poco costo, pero peligroso. Tal vez consuman opioides más fuertes de lo que el organismo está acostumbrado a consumir y podrían tener mayor probabilidad de sufrir una sobredosis.

Al igual que la heroína, la morfina y otras drogas opioides, el fentanilo actúa uniéndose a los receptores opioides que se encuentran en áreas del cerebro que controlan el dolor y las emociones. Después de consumir opioides muchas veces, el cerebro se adapta a la droga y su sensibilidad disminuye, lo que hace que resulte difícil sentir placer con otra cosa que no sea la droga. Cuando una persona se vuelve adicta, la búsqueda y el consumo de la droga se apoderan de su vida.

Los efectos del fentanilo incluyen: felicidad extrema, aletargamiento, náuseas, confusión, estreñimiento, sedación, problemas para respirar y pérdida del conocimiento.

Como mencionamos previamente, el consumo temprano de drogas aumenta las posibilidades de que una persona se convierta en adicta. Cabe recordar que las drogas modifican el cerebro, lo que puede causar adicción y otros problemas graves. Por lo tanto, prevenir el consumo temprano de drogas puede servir de mucho para reducir estos riesgos.

El riesgo de consumir drogas aumenta sustancialmente durante las etapas de transición. En el caso de los adultos, un divorcio o la pérdida del trabajo pueden aumentar el riesgo de consumo de drogas. Para un adolescente, las épocas de riesgo incluyen las mudanzas, el divorcio de sus padres o el cambio de escuela.

El consumo del fentanilo en México y el mundo sigue en aumento sobre todo en jóvenes de 15 a 29 años de edad, según el Informe Mundial Sobre Drogas 2022 realizado por la ONU, creció 218% su consumo de 2013 a 2020. Esto quiere decir que se tiene que trabajar también la atención para combatir la enfermedad de la adicción a esta sustancia.

Como se mencionó anteriormente, muchos comerciantes de drogas mezclan el fentanilo, que es más económico, con otras drogas como heroína, cocaína, MDMA y metanfetamina para aumentar sus ganancias, por lo que con frecuencia es difícil saber cuál de las drogas causó la sobredosis. La naloxona es un medicamento que puede servir para contrarrestar una sobredosis de fentanilo si se administra inmediatamente. Este fármaco se adhiere con rapidez a los receptores opioides y bloquea los efectos de las drogas opioides. Pero el fentanilo es más potente que otros opioides, como la morfina, por ejemplo, y puede requerir varias dosis de naloxona.

La naloxona revierte rápidamente una sobredosis al bloquear los efectos de los opioides. Puede restablecer en 2 a 3 minutos la respiración normal de una persona cuya respiración disminuyó, o hasta se detuvo, como resultado de una sobredosis de opioides. Se podría requerir más de una dosis de naloxona en el caso de opioides más fuertes como el fentanilo.

La naloxona es fácil de usar y de llevar. Hay dos formas de naloxona que todos pueden usar sin capacitación ni autorización médica.

En el 2019, casi 50 000 personas murieron de una sobredosis relacionada con opioides. En un estudio se determinó que más de una de cada tres sobredosis relacionadas con opioides fueron presenciadas por alguien. Con los recursos apropiados, esa persona puede tomar medidas para prevenir muertes por sobredosis. Cualquier persona puede llevar consigo naloxona, administrarla a alguien que tiene una sobredosis, y potencialmente salvar una vida. La naloxona no perjudica a una persona que tiene una sobredosis de drogas que no sean opioides, así que siempre es mejor usarla si cree que alguien tiene una sobredosis.

Por ello es importante que los centros médicos tengan suficientes dosis de naloxona y a disposición de los pacientes para así poder prevenir muertes por sobredosis.

Cualquier persona que tome opioides corre el riesgo de manifestar una adicción. Tus antecedentes personales y el tiempo que hayas usado opioides influyen, pero es imposible predecir quién es vulnerable a una posible dependencia de estos medicamentos y al abuso de ellos. Estas drogas, legales o ilegales, robadas y compartidas, en la actualidad son responsables de la mayoría de las muertes por sobredosis en el mundo.

Por desgracia, son muchas las personas que consumen drogas, alcohol o alguna otra sustancia y que han desarrollado alguna adicción. En consecuencia, es necesario acudir a alguno de los centros de rehabilitación, una opción muy diferente a los tradicionales anexos, para internarse y pasar por un proceso de recuperación. El apoyo de la familia y amigos es importante en este periodo; al mismo tiempo, es necesario que la persona que pasa por la adicción tenga la disposición de dejarse ayudar.

El cambio de vida es necesario, ya que un adicto no solo puede afectar su propio bienestar, también de aquellas personas más cercanas.

Como sucede con la adicción a otros opioides, los medicamentos y las terapias conductuales han demostrado ser eficaces en el tratamiento de las personas adictas al fentanilo.

Medicamentos: la buprenorfina y la metadona se adhieren a los mismos receptores opioides del cerebro a los que se adhiere el fentanilo y así reducen los deseos intensos de consumir la droga y los síntomas de abstinencia. Otro medicamento, la naltrexona, bloquea los receptores opioides y evita que el fentanilo tenga efecto. Las personas adictas deben evaluar las opciones de tratamiento con su médico.

Apoyo psicológico: las terapias conductuales para la adicción a opioides como el fentanilo pueden ayudar a las personas a modificar su actitud y comportamiento con relación al consumo de la droga, aumentar su habilidad para llevar una vida sana y ayudarlas a continuar tomando los medicamentos. Algunos ejemplos incluyen:

• terapia cognitivo conductual, que ayuda a modificar las expectativas y el comportamiento del paciente con relación al consumo de la droga y a manejar los factores desencadenantes y el estrés en forma eficaz;

• control de contingencias, que emplea un sistema basado en cupones y otorga "puntos" al paciente cuando las pruebas de consumo de drogas dan resultado negativo. El paciente puede usar los puntos para obtener productos que fomentan la vida sana;

• entrevistas motivacionales, que son un tipo de asesoramiento centrado en el paciente que trata con los sentimientos encontrados que puede experimentar el paciente con respecto al cambio.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reforma **el Artículo 202 de Ley Estatal de Salud y adicionar inciso E al artículo en mención, a fin de que se incorporen programas para la atención a las personas adictas al fentanilo**,para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 202.** El Ejecutivo del Estado implementará, coadyuvará y se coordinará con las autoridades sanitarias federales para la ejecución del programa contra las adicciones, como el alcoholismo, el abuso de bebidas alcohólicas, tabaquismo, **fentanilo**, farmacodependencia y ludopatía, que comprenderá, entre otras, las siguientes:

A) Del alcoholismo y abuso de bebidas alcohólicas:

I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos.

II. La educación sobre los efectos del alcohol en salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y a la población con mayor incidencia, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva.

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

B) Del tabaquismo:

I. La promoción de la salud.

II. El diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por éste.

III. La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva.

C) De la farmacodependencia:

El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Secretaría de Salud Federal, en la ejecución del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, mismo que será obligatorio en todos los establecimientos de los sectores público, privado y social especializados, que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.

Las campañas de información y sensibilización que reciba la población, deberán estar basadas en estudios científicos y alertar, de manera adecuada, sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

La Secretaría contará con un órgano desconcentrado que implementará un programa integral de atención a las adicciones, de conformidad con la Ley General de Salud, esta Ley y las normas aplicables.

D) De Ludopatía:

l. Prevención y tratamiento de la ludopatía y, en su caso, la rehabilitación de los adictos.

ll. Educación sobre los efectos de la ludopatía en la salud y en las relaciones sociales.

lll. Fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales, que coadyuven en la prevención de la ludopatía, en los grupos de población considerados de alto riesgo.

**E) Adicción al fentanilo:**

**I. La prevención y el tratamiento de los adictos al fentanilo y, en su caso, la rehabilitación de los adictos.**

**ll. Educación sobre los efectos del fentanilo en la salud y en las relaciones sociales.**

**III. El diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de los adictos al fentanilo y de los padecimientos originados por éste.**

**IV. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra la adicción al fentanilo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES